

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda: publicados el día 10 de agosto de 1945, de acuerdo con las disposiciones oficiales

|                          | COMPRA | VENTA  |
|--------------------------|--------|--------|
| Francos .....            | 12,50  | 12,80  |
| Libras .....             | 44,00  | 45,00  |
| Dólares .....            | 10,95  | 11,22  |
| Liras .....              | —      | —      |
| Francos suizos .....     | 253,00 | 259,35 |
| Reichsmark .....         | —      | —      |
| Belgas .....             | —      | —      |
| Florines .....           | —      | —      |
| Escudos .....            | 43,50  | 44,60  |
| Pesos, moneda legal..... | 2,60   | 2,66   |
| Coronas suecas .....     | 2,62   | 2,68   |
| Coronas noruegas .....   | —      | —      |
| Coronas danesas .....    | 221,35 | 26,90  |
| Peso chileno .....       | 35,70  | 36,60  |

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### Dirección General de la Guardia Civil

#### Anuncio de subasta

Acordada por esta Dirección General la construcción de una Casa-cuartel en Alar del Rey (Palencia), con ocho viviendas, distribuidas en un solo edificio, con todos sus servicios de Cuartel propiamente dicho, según el proyecto redactado por la misma, acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que se admiten proposiciones para optar a la subasta de las obras reseñadas al principio, cuyo importe total asciende a la cantidad de trescientas ochenta y seis mil setecientas ochenta y siete pesetas y treinta y siete céntimos (386.787,37), debiendo quedar terminadas en un plazo de nueve meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de 3.127,51 pesetas, que se depositarán en la Delegación de Hacienda—Sucursal de la Caja General de Depósitos—, en metálico o valores del Estado. Estas proposiciones se pueden presentar en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura de Transmisiones y Obras), calle de Guzmán el Bueno, núm. 122, en esta capital, durante veinte días naturales, contados a partir de aquél en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante las horas hábiles de oficina, y en la cabecera de la 20.ª Comandancia Rural de la Guardia Civil, en Palencia, durante dieciséis días, a partir de la misma fecha de publicación.

El proyecto completo y pliego de condiciones estarán de manifiesto en las dependencias anteriormente menciona-

das, en los días y horas hábiles de oficinas.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre contendrá la proposición económica ajustada al modelo que se detalla a continuación.

La apertura de sobres se verificará en la Dirección General, ante la Junta Adrechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la aperiministrativa de la misma, a las once horas del siguiente día hábil después de cumplido el plazo de presentación de proposiciones en dicha Dirección General y ante el Notario a quien, por turno correspondan.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes tura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos preseñados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, depositará, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil, la cantidad de 9.382,53 pesetas como fianza definitiva, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la consiguiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939).

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obras gozará de un 90 por 100 de reducción.

Madrid, 4 de agosto de 1945.—El Coronel Jefe de Estado Mayor, Luis de Rute Villanova.

#### Modelo de proposición

Don ....., domiciliado en ....., calle de ....., número ....., cédula personal vigente de la clase ....., tarifa ....., en nombre (propio o como apoderado legal) de don ....., hace presente: Que enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de una Casa-cuartel..... (.....), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... pesetas con ..... céntimos, comprendida en esta cantidad el beneficio industrial, lo que supone una baja del ... por 100 sobre los precios del proyecto. Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo

y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Fecha .....

(Firma.)

(Se extenderá en papel sellado de 4,50 pesetas.)

1.320-0.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### Dirección General de la Guardia Civil

#### Anuncio de subasta

Acordada por esta Dirección General la construcción de una Casa-cuartel en Casareina (Logroño), con ocho viviendas, distribuidas en un solo edificio, con todos sus servicios de Cuartel propiamente dicho, según el proyecto redactado por la misma, acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que se admiten proposiciones para optar a la subasta de las obras reseñadas al principio, cuyo importe total asciende a la cantidad de trescientas ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y seis pesetas y sesenta y cuatro céntimos (382.656,64), debiendo quedar terminadas en un plazo de nueve meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de 3.052,95 pesetas, que se depositarán en la Delegación de Hacienda (Sucursal de la Caja General de Depósitos), en metálico o en valores del Estado. Estas proposiciones se pueden presentar en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura de Transmisiones y Obras), calle de Guzmán el Bueno, número 122, en esta capital, durante veinte días naturales, contados a partir de aquél en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante las horas hábiles de oficina, y en la cabecera de la 210.ª Comandancia Rural de la Guardia Civil, en Logroño, durante dieciséis días, a partir de la misma fecha de publicación.

El proyecto completo y pliego de condiciones estarán de manifiesto en las dependencias anteriormente mencionadas, en los días y horas hábiles de oficinas.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno conteniendo las referencias técnicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre contendrá la proposición económica ajustada al modelo que se detalla a continuación.

La apertura de sobres se verificará en la Dirección General, ante la Junta Administrativa de la misma, a las once horas del siguiente día hábil después de cumplido el plazo de presentación de proposiciones en dicha Dirección General y ante el Notario a quien por turno correspondan.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, depositará, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil, la cantidad de 9.156,15 pesetas como fianza definitiva, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la consiguiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939).

Asimismo, el impuesto de Pagos al Estado en las certificaciones de obras, gozará de un 90 por 100 de reducción.

Madrid, 4 de agosto de 1945.—El Coronel Jefe de Estado Mayor, Luis de Rute Villanova.

#### Modelo de proposición

Don....., domiciliado en..... calle de..... número..... con cédula personal vigente de la clase..... tarifa..... en nombre (propio o como apoderado legal) de don.....; hace presente: Que enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de una Casa-cuartel en..... (.....), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas con..... céntimos, comprendida en esta cantidad el beneficio industrial, lo que supone una baja del..... por 100 sobre los precios del proyecto. Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Fecha:..... (Firma):

(Se extenderá en papel sellado de 4,50 pesetas.)

1.321-O.

### MINISTERIO DEL EJERCITO

#### Dirección General de la Guardia Civil

##### Anuncio de subasta

Acordada por esta Dirección General la construcción de una Casa-cuartel en Malcoznado (Badajoz), con ocho viviendas distribuidas en un solo edificio, con todos sus servicios de cuartel propiamente dicho, según el proyecto, editado por la misma, acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que se admiten proposiciones para optar a la subasta de las obras reseñadas al principio, cuyo importe total asciende a la cantidad de

trescientas setenta y ocho mil setecientas ochenta pesetas con sesenta céntimos (378.780,60) debiendo quedar terminadas en un plazo de nueve meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de 6.526,84 pesetas, que se depositarán en la Delegación de Hacienda (Sucursal de la Caja General de Depósitos), en metálico o en valores del Estado. Estas proposiciones se pueden presentar en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura de Transmisiones y Obras), calle de Guzmán el Bueno, número 122, en esta capital, durante veinte días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante las horas hábiles de oficina, y en la cabecera de la 206.ª Comandancia Rural de la Guardia Civil, en Badajoz, durante dieciséis días a partir de la misma fecha de publicación.

El proyecto completo y pliego de condiciones estarán de manifiesto en las dependencias anteriormente mencionadas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre contendrá la proposición económica ajustada al modelo que se detalla a continuación.

La apertura de sobres se verificará en la Dirección General, ante la Junta Administrativa de la misma, a las once horas del siguiente día hábil después de cumplido el plazo de presentación de proposiciones en dicha Dirección General y ante el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, depositará, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil, la cantidad de 13.053,68 pesetas como fianza definitiva, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la consiguiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939).

Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obras, gozará de un 90 por 100 de reducción.

Madrid, 4 de agosto de 1945.—El Co-

ronel Jefe de Estado Mayor, Luis de Rute Villanova.

#### Modelo de proposición

Don....., domiciliado en....., calle de..... número....., con cédula personal vigente de la clase....., tarifa....., en nombre (propio o como apoderado legal) de don....., hace presente: Que enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de una Casa-cuartel en (.....) se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas con..... céntimos, comprendido en esta cantidad el beneficio industrial, lo que supone una baja del..... por 100 sobre los precios del proyecto. Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y Firma.)

(Se extenderá en papel sellado de 4,50 pesetas.)

1.322-O.

### MINISTERIO DEL EJERCITO

#### Dirección General de la Guardia Civil

##### Anuncio de subasta

Acordada por esta Dirección General la construcción de una Casa-cuartel en Nazaret (Valencia), con trece viviendas, distribuidas en un solo edificio, con todos sus servicios de Cuartel propiamente dicho según el proyecto redactado por la misma, acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que se admiten proposiciones para optar a la subasta de las obras reseñadas al principio, cuyo importe total asciende a la cantidad de cuatrocientas diecisiete mil setecientas noventa y cinco pesetas con ochenta y ocho céntimos (417.795,88), debiendo quedar terminadas en un plazo de catorce meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de pesetas 3.673,28, que se depositarán en la Delegación de Hacienda—Sucursal de la Caja General de Depósitos—, en metálico o en valores del Estado. Estas proposiciones se pueden presentar en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura de Transmisiones y Obras), calle de Guzmán el Bueno, núm. 122, en esta capital, durante veinte días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante las horas hábiles de oficina, y en la cabecera de la 134.ª Comandancia Mixta de la Guardia Civil, en Valencia, durante dieciséis días, a partir de la misma fecha de publicación.

El proyecto completo y pliego de condiciones estarán de manifiesto en las dependencias anteriormente menciona-

das, en los días y horas hábiles de oficinas.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados; uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre contendrá la proposición económica ajustada al modelo que se detalla a continuación.

La apertura de sobres se verificará en la Dirección General, ante la Junta Administrativa de la misma, a las once horas del siguiente día hábil después de cumplido el plazo de presentación de proposiciones en dicha Dirección General y ante el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, depositará dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la va citada cuenta, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil, la cantidad de 11.019,86 pesetas como fianza definitiva, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la consiguiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes. (Ley de 19 de abril de 1939).

Asimismo, el impuesto de Pagos al Estado en las certificaciones de obras, gozará de un 90 por 100 de reducción.

Madrid, 4 de agosto de 1945.—El Coronel Jefe de Estado Mayor, Luis de Rute Villanova.

#### Modelo de proposición

Don....., domiciliado en..... calle de..... número....., con cédula personal vigente de la clase....., tarifa....., en nombre (propio o como apoderado legal) de don....., hace presente: Que enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de una Casa-cuartel en..... (.....), se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas con..... céntimos, comprendido en esta cantidad el beneficio industrial, lo que supone una baja del..... por 100 sobre los precios del proyecto. Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de

trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Fecha: .....

(Firma): .....

(Se extenderá en papel sellado de pesetas 4.50).

1.323-0.

### MINISTERIO DEL EJERCITO

#### Dirección General de la Guardia Civil

##### Anuncio de subasta

Acordada por esta Dirección General la construcción de una Casa-cuartel en Morajeja del Vino (Zamora), con siete viviendas, distribuidas en un sólo edificio, con todos sus servicios de Cuartel, propiamente dicho, según el proyecto, redactado por la misma, acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que se admiten proposiciones para optar a la subasta de las obras reseñadas al principio, cuyo importe total asciende a la cantidad de trescientas cuarenta mil doscientas ochenta pesetas con setenta y nueve céntimos (340.280,79 pesetas), debiendo quedar terminadas en un plazo de ocho meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de 3.250,01 pesetas, que se depositarán en la Delegación de Hacienda—Sucursal de la Caja General de Depósitos—, en metálico o en valores del Estado. Estas proposiciones se pueden presentar en la Dirección General de la Guardia Civil, Jefatura de Transmisiones y Obras), calle de Guzmán el Bueno, núm. 122, en esta capital, durante veinte días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante las horas hábiles de oficina, y en la cabecera de la 107.ª Comandancia Rural de la Guardia Civil, en Zamora, durante dieciséis días, a partir de la misma fecha de publicación.

El proyecto completo y pliego de condiciones estarán de manifiesto en las dependencias anteriormente mencionadas, en los días y horas hábiles de oficinas.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados; uno, conteniendo las referencias técnicas económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre contendrá la proposición económica ajustada al modelo que se detalla a continuación.

La apertura de sobres se verificará en la Dirección General, ante la Junta Administrativa de la misma, a las once horas del siguiente día hábil después de cumplido el plazo de presentación de proposiciones en dicha Dirección General y ante el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los

sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, deposite dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación en la ya citada cuenta, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil, la cantidad de 9.750,03 pesetas como fianza definitiva, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la consiguiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939).

Asimismo, el impuesto de Pagos al Estado en las certificaciones de obras, gozará de un 90 por 100 de reducción.

Madrid, 4 de agosto de 1945.—El Coronel Jefe de Estado Mayor, Luis de Rute Villanova.

#### Modelo de proposición

Don....., domiciliado en..... calle de..... número....., con cédula personal vigente de la clase....., tarifa....., en nombre (propio o como apoderado legal) de don....., hace presente: Que enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de una Casa-cuartel en..... (.....), se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas con..... céntimos, comprendido en esta cantidad el beneficio industrial, lo que supone una baja del..... por 100 sobre los precios del proyecto. Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Fecha: .....

(Firma): .....

(Se extenderá en papel sellado de pesetas 4.50).

Y 328-0.

### DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS C' FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

#### Obra Sindical «Colonización»

La Obra Sindical «Colonización» anuncia un concurso para la adjudicación de las obras de una Almazara Sindical en el término de Torredelcampo (Jaén), con presupuesto de ejecución por contrata es de 614.684,53 pesetas.

Las condiciones de este concurso se especifican en el pliego de condiciones particulares, que estará a disposición de quien desee concursar, en el plazo de presentación de proposiciones que a continuación se fija, en las oficinas de la Obra Sindical «Colonización», Segunda Jefatura Territorial, calle de Gran Vía, número 48 (Granada), y en las oficinas de la Jefatura Nacional de la Obra Sindical «Colonización» (Menéndez Pelayo, número 2 (Madrid)).

El plazo de presentación de proposiciones, en el lugar indicado, expira el día 10 de septiembre, a las doce horas.

La apertura de proposiciones será publicada y se efectuará el día 15 de septiembre, a las doce horas, en el domicilio citado.

En Madrid, a 5 de agosto de 1945.—El Secretario general, José María Gimeno.

1.336-O.

## A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

### BANCO DE ESPAÑA Sevilla

Habiendo sufrido extravío los extractos de inscripción de acciones números 214.845 y 216.546, de una acción cada uno, números 11.278 y 305.204, respectivamente, expedidos por este Banco a favor de don Manuel San José Garrabón, se anuncia al público por primera y única vez para que el que se crea con derecho a reclamación lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, un diario de Madrid y otro de Barcelona, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirán los correspondientes duplicados de dichos extractos de inscripción de acciones de este Banco, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Sevilla, 31 de julio de 1945.—El Secretario, Juan M. García del Riego.  
780-P.

### ALTOS HORNOS DE VIZCAYA

Desde el día 16 del corriente mes se pagará en los Bancos de Bilbao y Vizcaya, de esta plaza, y en el Banco Urquijo y sucursales de los Bancos de Bilbao y Vizcaya, en Madrid, el cupón número 47 de las obligaciones emitidas por esta Sociedad en enero de 1922, a razón de 10 pesetas por cupón.

El pago del citado cupón se efectuará sin descuento alguno, por concepto de impuestos y con arreglo a las formalidades previstas para los vencimientos últimamente satisfechos.

Bilbao, 6 de agosto de 1945.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.

3.276-P/

### CAYON, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a Junta general extraordinaria, que habrá de celebrarse en su domicilio social (Tutor, 6) el día 23 de agosto, a las cinco de la tarde, para someter a su examen la Memoria y balance, hechos con arreglo a la situación de la Sociedad el día 31 de julio del año en curso; aprobar el Consejo de Administración o hacer nuevos nombramientos; estudio de amortización de algunas acciones, y dar nueva forma en el régimen de esta Sociedad.

Caso de no concurrir número suficiente de acciones con que poder celebrar legalmente la Junta en primera convocatoria, se reunirá en segunda, en el mismo local y fecha, a las cinco y media de la tarde, con los que asistieran.

Los señores accionistas que se propongan asistir a la Junta general deberán depositar en la Caja Social, con tres días de antelación cuando menos a la fecha señalada, las acciones o su resguardo, con las normas establecidas en el artículo 22 de los Estatutos sociales.

Madrid, 8 de agosto de 1945.—El Presidente, Ignacio Díez Sixto.

3.278-P.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo REQUISITORIAS

Por delito comprendido en la Ley de 1 de marzo de 1940, comparecerán en el término de diez días ante este Juzgado Instructor número uno, adscrito al Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo, sito en el Paseo del Prado, número 6, Madrid, siendo advertidos que en caso de no efectuarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

JIMENEZ JIMENEZ, Manuel; sin más datos de filiación civil. Sumario 429 de 1945.

TRONES, Francisco; sin más datos de filiación civil. Sumario 474 de 1945.

MARTINEZ MORENO, Pedro José; nacido en Cartagena (Murcia) en 6 de abril de 1889; casado, practicante (oficial tercero de Sanidad de la Armada), que tuvo su domicilio en San Fernando, calle de Colón, número 28. Sumario 455 de 1945.

DIAZ MORENO, Joaquín; Maestro nacional. Sumario 420 de 1945.

GUERRERO QUEVEDO, Alfonso; residente en el año 1911 en Sevilla, sin más datos de filiación. Sumario 543 de 1945.

ABEGASIS GONZALEZ, Alberto; nacido el día 11 de octubre de 1874 en Gibraltar, con residencia en 1 de julio de 1911 en La Línea, calle de la Rosa, número 2, soltero, comerciante. Sumario número 540 de 1945.

JIMENEZ MARASSI, Diego; nacido el día 2 de noviembre de 1882 en Manila

(Filipinas), con residencia en 21 de marzo de 1909 en Sevilla, calle de Rodrigo Triana, número 57; soltero, factor telegrafista. Sumario 542 de 1945.

RAMOS MOLLA, Enrique; nacido en Alicante el 31 de agosto de 1883, que tuvo su domicilio en Madrid, calle del General Narváez, número 45. Sumario 498 de 1945.

GÓMEZ CARNICERO, Juan; nacido en Valdepeñas el 6 de mayo de 1897, viudo, médico, y que tuvo su domicilio en Sevilla. Sumario 505 de 1945.

RODRIGUEZ BAREA, Juan (sin más datos de filiación). Sumario 617 de 1945.

ARCE DEL CASTILLO, Evaristo (sin más datos de filiación). Sumario 610 de 1945.

FERNANDEZ VARGAS, Cristóbal (sin más datos de filiación). Sumario 615 de 1945.

AUSIN, José; residente en Bilbao en 13 de octubre de 1906 (sin más datos de filiación). Sumario 605 de 1945.

PEREZ BARRERA, José; nacido en 27 de enero de 1885, residente en Carmona (Sevilla). Sumario 513 de 1945.

BORREGUERO CAMBRILES, Joaquín; nacido el 21 de diciembre de 1870; casado, platero, natural y domiciliado en Sevilla. Sumario 514 de 1945.

AREGUI ATEAGA, Tomás; nacido el 18 de septiembre de 1875 en Tolosa, con residencia en el año 1904 en Bilbao. Sumario 492 de 1945.

MORILLA BENITEZ, Juan; nacido en Jerez de la Frontera el 27 de julio de 1858; casado, maestro, domiciliado en Ubrique. Sumario 449 de 1945.

GÓMEZ CANTILLON, José; natural y vecino de Jerez de la Frontera, calle Cazón, número 11, casado, empleado de Arbitrios. Sumario 354 de 1945.

5.949 a 5.955, 5.958 y 5.959 y 5.062 a 5.970-A. J.

### SENTENCIAS

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 514 de 1944 instruido por el Juzgado Especial número 2 contra Francisco Becerra Coca, se ha dictado con fecha 20 de los corrientes sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Francisco Becerra Coca, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas; remítase asimismo testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en

el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y oficiése al excelentísimo señor Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal y al condenado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Luis López Ortiz.

5.025-A. J.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Maçonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 563 de 1944 instruido por el Juzgado Especial número 2 contra Francisco Rodríguez Rojas, se ha dictado con fecha 20 de los corrientes sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Francisco Rodríguez Rojas, como autor de un delito consumado de Maçonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas; remítase asimismo testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y oficiése al excelentísimo señor Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal y al condenado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Luis López Ortiz.

5.026-A. J.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Maçonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 463 de 1944 del Juzgado Especial número dos, seguido en rebeldía contra Antonio Pérez Torrelblanca, se ha dictado con fecha 20 de los corrientes la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Antonio Pérez Torrelblanca, como autor de un delito consumado de masonería, con la concurrencia de circunstancias agravantes de la responsabilidad criminal, a la pena de veinte años y un día de reclusión mayor, y accesorias de interdicción civil, e inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas y Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para la fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas; remítase asimismo testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y oficiése al excelentísimo señor Director general de Seguridad, para que se proceda a la busca, captura y prisión del sentenciado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Luis López Ortiz.

5.027-A. J.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Maçonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 522 de 1944 del Juzgado Especial número dos, seguido en rebeldía contra Francisco Boni Meca, se ha dictado con fecha 20 de los corrientes la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Francisco Boni Meca, como autor de un delito consumado de masonería, con la concurrencia de circunstancias agravantes de la responsabilidad criminal, a la pena de veinte años y un día de reclusión mayor, y accesorias de interdicción civil, e inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas y Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para la fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas; remítase asimismo testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y oficiése al excelentísimo señor Director general de Seguridad, para que se proceda a la busca,

captura y prisión del sentenciado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Luis López Ortiz.

5.028-A. J.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Maçonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 553 de 1944 instruido por el Juzgado Especial número 2 contra Miguel Navarro Fernández, se ha dictado con fecha 20 de los corrientes sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Miguel Navarro Fernández, como autor de un delito consumado de masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas; remítase asimismo testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y oficiése al excelentísimo señor Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al condenado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Luis López Ortiz.

5.029-A. J.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Maçonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 544 de 1944 instruido por el Juzgado Especial número 2 contra Francisco Monerri Fuentes, se ha dictado con fecha 20 de los corrientes sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Francisco Monerri Fuentes, como autor de un

delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas; remítase asimismo testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y ofíciase al excelentísimo señor Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al condenado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Luis López Ortiz.

5.930-A. J.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 489 de 1944 instruido por el Juzgado Especial número 2 contra José Guarnier Vivanco, se ha dictado con fecha 20 de los corrientes sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde José Guarnier Vivanco, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas; remítase asimismo testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y ofíciase al excelentísimo señor Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al condenado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por

esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Luis López Ortiz.

5.983-A. J.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### BANDE

#### Edicto

El Juzgado de Primera Instancia de Bande (Grense), a efectos legales, anuncia incoación de expediente declaración fallecimiento de Manuel y Agustín Veloso Ramos, vecinos que fueron de Pitelos (Verca).

Bande, 12 de julio de 1945.—El Secretario judicial (legible).

3.021-A. J.

v. 2.ª 10-8-945

### RIBADEO

#### Edicto

Se hace saber la incoación de expediente sobre declaración legal de ausencia de Manuel López Jácome, de cincuenta y cinco años, natural y vecino que fué de Villamil, municipio de Villadrid, partido de Ribadeo, hijo de Domingo y María, ausente en la isla de Cuba hace más de treinta años, llamando a las personas que sepan su paradero actual o interesen procedimiento o al ausente mismo.

Ribadeo, 1.º de julio de 1945.—El Juez de Primera Instancia (legible).—El Secretario, P. H., José Cortés.

3.103-A. J.

v. 2.ª 10-8-945

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

### Juzgados militares

8.655

NAVARRO MARTINEZ, Adrián; hijo de Luis y de Matilde, natural de Almería, de veintidós años, con residencia últimamente en Cète (Francia); sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días en Zaragoza ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Artillería Antiaérea número 73, sito en el Cuartel de Santa Isabel, Castillo de la Aljafería (Zaragoza).

8.975

8.656

MOTA DEL PINO, José; hijo de José y Josefa, natural de Cañada (Almería), de veintidós años, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, frente regular, estatura 1,730 metros; sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Artillería Antiaérea número 73, sito en el Cuartel de Santa Isabel, Castillo de la Aljafería (Zaragoza).

8.976

8.657

GARCIA ALLUE, Gregorio; hijo de Miguel y de Juana, natural de Lierta (Huesca), de veintidós años, soltero, jornalero; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Batallón Cazadores de Montaña Talavera, número 15, en Zaragoza.

8.988

8.658

INDIVIDUO de estatura y gradeso regulares, moreno, vestido por octubre de 1944 con americana de lanilla color claro, pantalón azul de mecánico, bota fuerte y boina, el cual sostuvo, en unión de un compañero llamado José Garrido de Cundo, una refriega con la Guardia Civil en la partida llamada «El Esbatanz», de la demarcación de Mianos (Zaragoza) el 14 de octubre de 1944, habiendo resultado muerto su compañero; procesado en causa 203 de 1944; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar número 6 de Zaragoza.

9.010

8.659

AMAT DO-ADRID, Rafael; hijo de Basilio y de Josefa, natural de Madrid, del reemplazo de 1941 por el distrito de Chamberí, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Viriato, 21; sujeto a expediente por falta a incorporación; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería Soria, número 9, en Sevilla.

7.366

8.660

FUENTES ROLDAN, Salvador; hijo de Antonio y María, natural de Vélez Rubio (Almería), de veintidós años, soltero, estatura 1,610 metros; fué filiado como recluta del reemplazo de 1935 y, según referencias, se encuentra en Francia desde 1936; sujeto a expediente por falta a incorporación; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería Córdoba, número 10, en Granada.

8.681

8.661

CALVO GARCIA, Antonio; del reemplazo de 1943, natural de Alcañá la Real (Jaén) y averiguado últimamente en Huelma y Mancha Real (Jaén); soltero, del campo, hijo de Cristóbal y de Trinidad; encartado en expediente judicial (sin número) de 1945; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento

de Infantería Pavía, número 19, en San Roque (Cádiz).

8.947

8.662

VIU FANANAS, Aurelio; hijo de Matías y de Baltasara, natural de Biescás (Huesca), avecindado últimamente, al parecer, en Pau (Francia), de veintidós años, forjador, soltero; sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Batallón de Cazadores de Montaña Tarifa, número 9, en Zaragoza.

8.923

## Juzgados civiles

8.663

MAYOL MATA, María; de veintitrés años, soltera, campesina, natural y vecina de San Juan, con domicilio en José Antonio, sin número; procesada en sumario 38 de 1943, por hurto; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Palma de Mallorca, para ingresar en prisión.

31.704.

8.664

PONS MONJO, Angel; de treinta y tres años, soltero, natural y vecino de Palma, hijo de Santiago y de María; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Palma de Mallorca para ingresar en prisión como procesado en sumario 498 de 1941, por hurto.

32.330.

8.665

SIMO CAMPOMAR, Jaime; de dieciocho años, hijo de Miguel y de Ana, natural de Francia, vecino de Palma, soltero, campesino, de mala conducta, y

MARTI OLIVER, Antonio; de dieciocho años, hijo de Antonio y Jerónima, natural de Alaró, vecino de Palma, soltero, cocinero, de mala conducta; comparecerán en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Palma de Mallorca; para constituirse en prisión, causa 127, rollo 390, año 1939, sobre hurto.

32.647.

8.666

OLIVER RAMIS, Matías; hijo de Guillermo y de Catalina, de dieciocho años natural y vecino de Inca, soltero, jornalero; comparecerá dentro de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Palma de Mallorca, con objeto de ingresar en prisión para que cumpla la pena de quince días de arresto impuesta por la Audiencia Provincial, en sumario 213, rollo 633, de 1939, sobre hurto.

32.647 bis.

8.667

FERRER VALENTIN, José; de veinticinco años, casado, vendedor ambulante, hijo de José y de Rosa, natural de Barcelona y vecino de Palma, con domicilio en Salat, 28, primero; procesado en sumario 330 de 1942, por robo; comparecerá dentro de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Palma de Mallorca, para ingresar en prisión.

2.961.

8.668

CORDELL BAUZA, Juan; de cincuenta y cuatro años, soltero, albañil,

natural de Selva y vecino de Palma, hijo de Gabriel y de Antonia; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 2 de Palma de Mallorca, para constituirse en prisión, en sumario 170 de 1942 sobre hurto.

2.963.

8.669

FERRER LLAJO, Jaime; de treinta y siete años, casado, empujador, hijo de Juan y de Coloma, natural de Argel (Marruecos francés) y vecino que fué de Palma; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 2 de Palma de Mallorca, para constituirse en prisión, en sumario 1, rollo 7, de 1943, sobre abandono de familia.

3.651.

8.670

ARTEAGA PORTILLO, Leoncio; marinero, viudo, de treinta y dos años, natural de Santander, vecino de Palma, plaza de Atarazanas, 17, bajos; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Palma de Mallorca, para constituirse en prisión.

4.189.

8.671

CERDA BARCELO, Catalina; de treinta y siete años, soltera, prostituta, natural de Porreras y vecina de Palma, Ballester, 43, 1.º y

JIMENEZ CARBONELL, Carmen; de veintitrés años, soltera, sus labores natural de Haro y vecina de Palma, con el mismo domicilio; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 2 de Palma de Mallorca, para constituirse en prisión, en sumario 434 de 1941, sobre uso de una certificación del Registro Civil de Manuela Silvestre indebidamente.

4.190.

8.672

VIDAL FARNES, Guillermo; de veintinueve años, casado, jardinero, hijo de Salvador y Luisa, natural y vecino de Palma; procesado en causa 482 de 1941, sobre robo; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Palma de Mallorca, para constituirse en prisión.

4.378.

8.673

UBEDA MAYOL, de treinta y dos años, casado, fogonero, natural y vecino de Palma; procesado en sumario 941 de 1941 sobre robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Palma de Mallorca, al objeto de constituirse en prisión.

4.379 y 6.001.

8.674

TOCHO DOMINGUEZ, Emilio; camarero, soltero, de diecinueve años, natural y vecino de Palma. Botones, 56, bajo, con instrucción y antecedentes penales, estatura, nariz y boca regulares, cejas pobladas, ojos pardos, color sano y pelo castaño; procesado en sumario 24 de 1943, por robo de alhajas y efectos de la casa número 40 de la calle de Vallori, de Palma; comparecerá dentro de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Palma de Mallorca, para ingresar en prisión.

29.407.

8.675

DIAZ GARCIA, MIGUEL; hijo de José y de Paula, de diecisiete años, soltero, albañil, natural de Valencia, plaza de San Antonio, 39, 2.º; procesado en causa 48 de 1943, sobre robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Palma de Mallorca, para ingresar en prisión.

29.656.

8.676

TAULE SALABERT, Armando; natural de Barcelona, de cuarenta y un años, casado, viajante, vecino que fué de Palma, Obispo Maura, 121, 1.º; procesado en sumario 277 de 1942 por estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 1 de Palma de Mallorca, para ingresar en prisión.

29.657.

8.677

FLORIT AMENGUAL, Francisca; natural y vecina que fué de Palma, Luz, 14, de veinticuatro años, soltera, zapatera; procesada en sumario 37 de 1940, por hurtos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Palma de Mallorca para ingresar en prisión.

29.666.

8.678

COLL CORRO, Bartolomé; que es y domiciliado en Madrid, León, 23; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Palma de Mallorca, para constituirse en prisión, en sumario número 203, rollo 618, de 1944, sobre abandono de familia.

4.593.

8.679

LLOPIS MATEU, Vicente; con último domicilio en San Vicente Ferrer, 209, de Palma, comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Palma de Mallorca, a fin de constituirse en prisión, en sumario 194 de 1944, sobre hurto de fluido eléctrico.

4.594.

8.680

OLIVER PALMER, Antonia; hija de Antonio y Antonia, natural de Estalésch, vecina de Palma, de treinta y cinco años, casada, sirvienta, domiciliada en la calle Fiol, 13, 4.º; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Palma de Mallorca, a constituirse en prisión, causa 386, rollo 974, de 1942, sobre robo, para cumplir la pena de dos años, cuatro meses y un día de presidio menor.

4.595.

8.681

MARTIZ LIJO, Manuela; sirvienta, viuda, de veintiocho años, natural de Cádiz, hija de Juan y de Asunción, que tuvo su domicilio en Palma, plaza de García Orell, 25, 3.º; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Palma de Mallorca, para constituirse en prisión, en sumario 208, rollo 632, de 1944, sobre hurto.

4.596.

8.682

LLUCH PASCUAL, Francisco; soltero, de dieciocho años, natural de Mallorca, vecino de Palma, con último do-

mitilio en Mar, 14, 1.º, hijo de Domingo y Rosa, procesado en sumario 259 de 1941, sobre hurtos de sacos y dos corderos; comparecerá dentro de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Palma de Mallorca, para ingresar en prisión.

5.998.

8.683

TUR GARCIA, Antonio; de veintidós años, soltero, vidriero, hijo de Antonio y María, natural y vecino de Palma; procesado en sumario 308 de 1941, sobre robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Palma de Mallorca, al objeto de constituirse en prisión.

5.999.

8.684

LOINO RIO, Pablo; de treinta y seis años, hijo de Ramón y María, casado, cesterero, natural de Madrid y que tuvo su residencia últimamente en Valladolid, Pajarillos Altos, letra B; y

GARCIA GARCIA Manuel; de 42 años, hijo de Antonio y María, casado, cesterero, natural de Zaragoza y que tuvo su última residencia en Peñafiel, Calvario, 23; procesados en sumario 303 de 1944, sobre robo; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito número 2 de Valladolid, al objeto de constituirse en prisión.

4.622.

8.685

PEREZ NORTE, José; natural de Ceutí (Murcia), vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Canteiras, C. 4.º; procesado en causa 170 de 1945, por infidelidad; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 11 de Barcelona, para constituirse en prisión.

5.927.

8.686

AYALA BURRUEZO, Cayetano; domiciliado últimamente en Barcelona, Conde de Asalto, 26, 2.º-2.º, que prestó servicios en la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, Negociado de Verificación; procesado en causa 170 de 1945, por infidelidad; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 11 de Barcelona, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión.

5.028.

8.687

TRES FRANQUET, Juan; vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Pedrell, 159, bajos, que estuvo empleado en la Delegación Provincial de Barcelona, en la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes; procesado en causa 170 de 1945, por infidelidad; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 11 de Barcelona, para constituirse en prisión.

5.029.

8.688

GISBERT RIBAS, Andrés; de cincuenta y cuatro años de edad, casado, empleado, domiciliado últimamente en Pasaje Viñeta, 8, pral. 2.º; procesado en causa 170 de 1945, por falsificación y sustracción; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 11 de Barcelona, para constituirse en prisión.

4.206.

8.689

FERNÁNDEZ GRAU, María; hija de Miguel y de Francisca, natural de Cap de Pera, vecina de Palma, de veintiséis años, viuda, domiciliada últimamente en Héroes de Manacor, 75, 1.º, 1.ª; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Palma de Mallorca, para constituirse en prisión, para cumplir la pena de quince días de arresto menor, decretada en sumario 1, rollo 2, de 1940, sobre hurto.

33.125.

8.690

MATAS BORNET, Antonio; que tenía su domicilio en la plaza de García Grell, tienda de muebles; procesado en sumario 103, rollo 296, de 1944, sobre estafa y alzamiento de bienes; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Palma de Mallorca, a fin de constituirse en prisión.

2.700.

8.691

PANTIN RICO, Alfonso; soltero, de treinta y cinco años, hijo de Vicente y de Juana, natural de Vigo y vecino que era de Barcelona, con último domicilio en Duque de la Victoria, 15, 2.º, 3.º; comparecerá dentro de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Palma de Mallorca, para ingresar en prisión, como procesado en sumario 316, rollo 794, de 1942.

2.957.

8.692

ALLUE PALACIOS, Jaime; de veinticuatro años, natural de Buenos Aires, soltero, camarero, que tuvo su domicilio en Palma, Carmen, 51; y

PICO PIEDRAFITA, José; de veinticuatro años, natural de Mónica (República Argentina), soltero, albañil, que tuvo su domicilio en Santa Fe, 10; procesados en sumario 271 de 1942, sobre robo; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Palma de Mallorca, para constituirse en prisión.

2.958.

8.693

CALDENTEY LLABRES, Rafael; de veinticinco años, soltero, natural y vecino de Palma, sin profesión, hijo de Bartolomé y de María; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Palma de Mallorca, al objeto de ingresar en prisión como procesado en sumario 253 de 1942, sobre hurto.

2.960.

8.694

VIDAL FORNES, Guillermo; procesado en causa 404, de 1941, sobre robo; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Palma de Mallorca, al objeto de constituirse en prisión.

6.000.

8.695

CANELLAS BALLESTER, Francisca; de treinta y ocho años, natural de Palma, hija de Sebastián y de Juana, casada con Miguel Cerdá Llompard, bordadora, de buena conducta, con instrucción, domiciliada últimamente en Velázquez, 53 y 57, fonda; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Palma de Mallorca, a fin de constituirse en pri-

sión, sumario 98, rollo 257, de 1941, sobre estafa.

6.02.

8.696

DEAZ GALVIS, Miguel; hijo natural de Manuela Díaz Galvis, cocinero, soltero, natural y vecino de Palma, de dieciocho años, estatura baja, nariz y boca regulares, cejas pobladas, ojos pardos, color moreno, pelo castaño y sin seña particular alguna; procesado en sumario 100, de 1940, por robo; comparecerá dentro de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Palma de Mallorca, para ingresar en prisión.

800.

8.697

PASCUAL MATAMALA, Juan; hijo de Mateo e Isabel, de treinta y dos años, natural de Manacor y vecino de Palma; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Palma de Mallorca, para constituirse en prisión.

1.070.

8.698

SAIZ RUIZ, Melquiades; de diecisiete años, soltero, jornalero, hijo de José y Concepción, natural y vecino de Suanes (Sanander); procesado en sumario 74 de 1942, sobre robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Reinos, para ser reducido a prisión.

26.197.

8.699

RODRIGUEZ CRISTOBAL, Cesáreo; de treinta y tres años de edad, hijo de Valeriano y Petra, casado con María Llorente Muñoz, obrero, natural y vecino de Simancas (Valladolid); procesado en causa 360 de 1944, sobre abandono de familia; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Valladolid, distrito número 2, para constituirse en prisión.

1.444.

8.700

GARCIA MARTINEZ, Ramón; de 24 años, hijo de José María y Francisca, soltero, mecánico, natural y vecino de Las Labores, partido de Huércal Overa (Almería); procesado en causa 36 de 1945, sobre estupro; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Valladolid, para ampliar su indagatoria y constituirse en prisión.

4.163.

## EDICTOS

### Juzgados civiles

8.701

AVELLA JUANEDA, Andrés; que tuvo su domicilio en la villa de Calviá, Rotger de Lauria, 23; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Palma de Mallorca, para hacerle cierto requerimiento de pago, en mérito de carta orden de la Superioridad número 105, rollo 348, año 1937, sobre estafa; si no comparece le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Palma de Mallorca, 7 de julio de 1945. El Juez, José Vidal.—El Secretario (ilegible).

5.845.